

HOMOLOGACIÓN DE NEUMÁTICOS EN LA ITV

ELIGE TU RUEDA Y ¡LEGALÍZALA!

La instalación de neumáticos que difieran del código de velocidad, índice de carga o diámetro recogidos en nuestra tarjeta de ITV requiere una homologación para circular por las vías públicas de nuestro país. Texto S. Ramírez/Redacción Fotos S. R.

Sin apenas excepción, los vehículos todoterreno del mercado montan neumáticos de carretera como equipo original y, lo que es peor, sus fichas técnicas no aceptan otras opciones. Por tanto, si queremos utilizar nuestro vehículo para lo que ha sido diseñado, el cambio de ruedas es un paso obligado.

El problema surge con la ITV, que vela por nuestra seguridad y por la de quienes nos rodean, y no nos dejará circular legalmente si no cumplimos con una serie de requisitos legales. El primer problema surge porque los códigos de velocidad de los neumáticos de campo, conocidos como MT (siglas inglesas de Terreno Embarrado), es inferior al definido por la ficha técnica del vehículo, algo extensible a los neumáticos AT (siglas en inglés de Todos los Terrenos).

El siguiente problema suele ser la necesidad de incorporar neumáticos de mayor diámetro para favorecer la rodadura y la tracción del vehículo. En cuanto este incremento supere el 3 % del diámetro original, no es compatible legalmente con nuestro vehículo.



A la izquierda, los neumáticos de un Toyota Land Cruiser KXR (225/70-17) con un avanzado grado de desgaste. A su lado, las ruedas nuevas a homologar, en medida 245/70-17, cuyo diámetro es un 3,75 % superior.

TEN EN CUENTA QUE...

- ... Tendrás que homologar cuando el diámetro de la nueva rueda sea más de un 3 % superior al de la rueda homologada. La legislación vigente no permite la instalación de neumáticos de diámetro ilimitado. En función del primer neumático homologado por el fabricante del vehículo, hay un tope que no podremos superar.
- ... El aumento de sección está limitado por la necesidad de que el guardabarros cubra el nuevo neumático. En los casos en que la nueva anchura del neumático sobresalga de la carrocería, nos veremos obligados a instalar adicionalmente aletines que subsanen esta irregularidad.
- ... Si cambias las llantas por unas de diferente desplazamiento o separadores de rueda, también tendrás que homologar la reforma, aunque los neumáticos no varíen, ya que estarás alterando la anchura de vía.
- ... Si los neumáticos tienen marcaje M+S, podrá rodar legalmente con ellos aunque tengan un código de velocidad inferior al registrado en la tarjeta de ITV.
- ... Si quieres circular de forma legal, no caben más opciones que homologar la reforma que vayas a realizar. Circular de forma ilegal te puede acarrear en el mejor de los casos una multa, pero puede complicarse mucho más en caso de accidente. No te la juegues y ve por lo legal.



ENTRADA
CAJA



DOCUMENTACIÓN NECESARIA

El proceso de homologación es sencillo, pero se necesitan dos documentos que debemos acompañar a la ficha técnica del vehículo, además de pasar por la caja de la ITV y desembolsar –en nuestro caso– 50,51 euros. El primer documento es un dictamen técnico expedido por el fabricante del vehículo o, en su defecto, por un laboratorio autorizado. El dictamen del fabricante es casi imposible de obtener, pero el del laboratorio lo podemos solicitar al INTA o podemos acudir a un estamento autorizado de nuestra comunidad autónoma. Lo más rápido y sencillo es dejar el asunto en manos de una empresa de homologaciones, que se encargará de realizar las gestiones ante el laboratorio correspondiente.

El segundo documento es un certificado de instalación del taller. Es mucho más fácil de obtener y deberá emitirlo el taller donde nos monten los nuevos neumáticos. Con los neumáticos instalados y los documentos descritos, nos dirigiremos a un servicio de ITV. Si hemos de homologar alguna otra reforma (por ejemplo, una modificación de las suspensiones), nos aseguraremos de hacerlo a la vez, ya que en caso contrario podrán retener nuestra tarjeta de ITV.

Tan solo nos queda pagar las tasas correspondientes. No es necesario pasar la ITV completa, sino solo la tasa correspondiente al servicio que requerimos.

CALCULA EL DIÁMETRO TÚ MISMO

■ Calcular el diámetro de un neumático es más sencillo de lo que parece. Solo tenemos que tomar el diámetro de la llanta y sumarle dos veces la altura del flanco, datos todos ellos que se encuentran inscritos en los laterales de la cubierta. En nuestro caso (245/70-17), la llanta mide 17 pulgadas, que son 431,8 mm, mientras que el flanco mide el 70 % de 245 mm, o sea: 171,5 mm. Sumando el diámetro y el doble del flanco, tenemos 774,8 mm. Resumiendo: \varnothing neumático = \varnothing llanta + 2 • (anchura • perfil/100). Recuerda que 1 pulgada equivale a 25,4 mm. Fácil, ¿no? Y, si tienes prisa o no te apetece hacer números y dispones de una conexión a Internet, puedes utilizar un calculador de diámetros como el que aparece en <http://www.teleneumatico.com/equivalencias>



Para homologar los nuevos neumáticos, necesitarás un certificado emitido por el fabricante del vehículo o por un laboratorio (4), además del certificado del taller que instaló las ruedas (3). Con ellos y con la tarjeta de ITV (2), conseguirás la homologación, que en nuestro caso inscribieron en el anverso de la tarjeta de ITV (1).



En el proceso de homologación de las ruedas pesaron los dos ejes de nuestro vehículo, si bien la única modificación que se añadió a la ficha técnica fue la de la nueva medida de neumáticos.